

Ciudad de México, al 8 de Julio de 2021

**Equinor Upstream Mexico, SA**

Blvd. Manuel Ávila Camacho 24, piso 18  
Ciudad de Mexico  
Mexico

**Folio: Oficio 117.-DGISOS.1247/2019**

**Informe anual sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social**

**Antecedentes**

La Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (DGISOS), a través de su Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, de conformidad con los artículos 89 y 90 constitucionales y con fundamento en los artículos 33, fracciones I,IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79,80, 81,82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el 22 de enero de 2018, emitió la resolución y recomendaciones sobre la “Evaluación de Impacto Social del Área contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas” presentado por Equinor Upstream Mexico, SA (antes Statoil E&P México, S.A. de C.V.), en lo sucesivo “**EQUINOR**” o el “**Promovente**”.

Al respecto, para que EQUINOR. informe del cumplimiento a lo indicado en el Dictamen Técnico, de acuerdo con lo estipulado en el oficio **117.-DGISOS.1247/2019** apartado cuarto de la resolución el cual señala:

“De conformidad con el CONSIDERANDO QUINTO, el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el presente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.”

Asimismo, se señala que el pasado 3 de junio del 2021, mediante escrito número EUM/212/2021, Equinor presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos la notificación de renuncia total irrevocable respecto del Área Contractual 3, conforme a la cláusula 3.4 del Contrato. Por lo que, actualmente se encuentra en proceso de realizar los trámites conducentes para la devolución del Área.

## Recomendaciones del Dictamen Técnico:

- El Promovente refiere que cada buque de abastecimiento contara con una tripulación de 72 a 75 personas, de las cuales, se prevé que el 80% sean mexicanos y el 20% extranjeras. Al respecto, la Dirección General recomienda diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos de acuerdo con los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos" instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.
- Adicionalmente, la Dirección General recomienda, en primera instancia, buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren, en las bolsas de trabajo de instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de investigación, entre otros).
- De igual manera, esta Dirección General recomienda al Promovente el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar, entre los postulantes, falsas expectativas.
- La Dirección General recomienda informar a esta Autoridad cuál será el número definitivo de pozos que se perforarán, así como la ubicación de cada uno de éstos, una vez que esto se defina.
- En caso de realizar actividades no contempladas en esta etapa y que signifiquen la configuración de nuevos impactos sociales que no hubieran sido previstos en la Evaluación de Impacto Social; o bien, impliquen la modificación del área núcleo y/o del área de influencia directa, de manera que se requiera la identificación de nuevas localidades o comunidades, el Promovente deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Social
- El Promovente señala como potenciales impactos sociales la interferencia (del Proyecto) con los pescadores artesanales y la interferencia con la pesca comercial. Al respecto y de forma adicional, la Dirección General recomienda prever la posible ocurrencia de este impacto, así como la identificación de actividades que podrán ocasionar perdidas potenciales de trabajo, u otros tipos de elementos que las personas utilizan para generar ingresos económicos. Lo anterior, con el propósito de diseñar e implementar las medidas de prevención y mitigación de los impactos en los ingresos económicos de estas personas y en consecuencia la afectación a sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, se recomienda diseñar e implementar las medidas de compensación y reparación del daño en el caso de impactos sociales de este tipo a las personas que se ubican en el Área de Influencia del Proyecto.
- El Promovente omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generaran cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personas afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al Promovente analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrán generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular sobre las personas que realizan sus actividades en las zonas cercanas al Área Contractual ya los puertos que se utilizaran durante el desarrollo del Proyecto. Lo anterior con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.
- Por otra parte, el Promovente refiere que implementará las siguientes medidas para maximizar los beneficios de los posibles impactos sociales positivos:
  - Dar preferencia a las compañías locales de abastecimiento de bienes y servicios;
  - Dar preferencia a los bienes manufacturados en Mexico;

- Capacitar a los empleados mexicanos contratados, a fin de desarrollar sus capacidades y,
  - Asegurar que las actividades relacionadas con el Proyecto se realicen con estricto apego a las leyes y reglamentos correspondientes, así como de conformidad con los estándares internacionales aplicables.
- Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el Promovente incorpore las siguientes medidas y directrices;
    1. Se recomienda diseñar medidas que permitan prevenir y mitigar los efectos producidos por los impactos sociales negativos relacionados con la interferencia con la navegación de buques; interferencia con los pescadores artesanales; Afectación a la capacidad del puerto; Expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los actores de interés; Contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento; Perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo; Afectación a la capacidad del aeropuerto; interferencia con la pesca comercial; Afectación de la capacidad local de manejo de residuos; Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés, y Descenso en la calidad del agua del Golfo de México. Asimismo, el Promovente deberá informar a los actores de interés respecto de las medidas de prevención y mitigación que se ejecutarán, así como los mecanismos de implementación de dichas medidas.
    2. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el Promovente, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el Promovente durante el desarrollo del Proyecto, mismas que deberán implementarse de acuerdo con la normatividad aplicable
    3. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el Promovente realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al Proyecto.
    4. Se recomienda al Promovente elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.
  - Con el objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el Promovente, se recomienda lo siguiente:
    1. Se recomienda al Promovente incluir una definición puntual de los recursos humanos y materiales que destinará para la implementación del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.
    2. Se recomienda al Promovente que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del Proyecto.
    3. Se recomienda al Promovente diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del Proyecto. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.

4. En todos los planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el Promovente incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y la normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ella derivan.
  5. Se recomienda al Promovente que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de Sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que forman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al Promovente incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
  6. Se recomienda al Promovente que, en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE e IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petróleo y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos”, 2) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mejora de desempeño social y ambiental”, 3) Mejores prácticas establecidas en el documento “Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector del petróleo y el gas”, 4) Mejores prácticas establecidas en el documento “por una inversión social exitosa y sostenible”.
- Se recomienda al Promovente que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del Proyecto. El Promovente deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.

A continuación, se presenta el avance de cada recomendación:

Recomendación	Avances
<p>El Promovente refiere que cada buque de abastecimiento contara con una tripulación de 72 a 75 personas, de las cuales, se prevé que el 80% sean mexicanos y el 20% extranjeras. Al respecto, la Dirección General recomienda diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos de acuerdo con los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos" instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.</p>	<p>Equinor cumple con todos los lineamientos establecidos por las normas mexicanas e internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.</p> <p>Hasta el momento no se cuenta con una MODU, ni buques de abastecimiento, sin embargo, todas las necesidades recientes de personal de la empresa han sido satisfechas con personal mexicano. Todo el personal de la empresa (mexicanos y extranjeros) han participado del entrenamiento en derechos humanos.</p>

<p>Adicionalmente, la Dirección General recomienda, en primera instancia, buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren, en las bolsas de trabajo de instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de investigación, entre otros).</p>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura, más próxima a la fecha de inicio de las actividades de perforación exploratoria.</p>
<p>De igual manera, esta Dirección General recomienda al Promovente el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar, entre los postulantes, falsas expectativas.</p>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria. Se ha completado un mapeo anónimo de los grupos de interés para tener un primer registro de las expectativas de las comunidades.</p>
<p>La Dirección General recomienda informar a esta Autoridad cuál será el número definitivo de pozos que se perforarán, así como la ubicación de cada uno de éstos, una vez que esto se defina.</p>	<p>Pendiente por realizar, esto será efectuado una vez que el número de pozos haya sido definido.</p>
<p>En caso de realizar actividades no contempladas en esta etapa y que signifiquen la configuración de nuevos impactos sociales que no hubieran sido previstos en la Evaluación de Impacto Social; o bien, impliquen la modificación del área núcleo y/o del área de influencia directa, de manera que se requiera la identificación de nuevas localidades o comunidades, el Promovente deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Social</p>	<p>De momento no han sido consideradas actividades no contempladas en esta etapa. De darse el caso se presentará una nueva Evaluación de Impacto Social.</p>
<p>El Promovente señala como potenciales impactos sociales la interferencia (del Proyecto) con los pescadores artesanales y la interferencia con la pesca comercial. Al respecto y de forma adicional, la Dirección General recomienda prever la posible ocurrencia de este impacto, así como la identificación de actividades que podrán ocasionar pérdidas potenciales de trabajo, u otros tipos de elementos que las personas utilizan para generar ingresos económicos. Lo anterior, con el propósito de diseñar e implementar las medidas de prevención y mitigación de los impactos en los ingresos económicos de estas personas y en consecuencia la afectación a sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, se recomienda diseñar e implementar las medidas de compensación y reparación del daño en el caso de impactos sociales de este tipo a las personas que se ubican en el Área de Influencia del Proyecto.</p>	<p>Se ha previsto la posible ocurrencia de este impacto y las medidas de prevención serán incorporadas en los procesos operativos antes de iniciar las operaciones.</p>

<p>El Promovente omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generaran cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personas afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al Promovente analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrán generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular sobre las personas que realizan sus actividades en las zonas cercanas al Área Contractual ya los puertos que se utilizaran durante el desarrollo del Proyecto. Lo anterior con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.</p>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación, proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p>
<p>Por otra parte, el Promovente refiere que implementará las siguientes medidas para maximizar los beneficios de los posibles impactos sociales positivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar preferencia a las compañías locales de abastecimiento de bienes y servicios;</li> <li>• Dar preferencia a los bienes manufacturados en Mexico;</li> <li>• Capacitar a los empleados mexicanos contratados, a fin de desarrollar sus capacidades y,</li> <li>• Asegurar que las actividades relacionadas con el Proyecto se realicen con estricto apego a las leyes y reglamentos correspondientes, así como de conformidad con los estándares internacionales aplicables.</li> </ul>	<p>Aunque las actividades de procura no han dado inicio, se considerarán los dos primeros puntos a la hora de comparar las propuestas comerciales válidas de los proveedores calificados para participar en el proceso licitatorio.</p> <p>Todos los empleados de Equinor México, sin importar su nacionalidad o donde fueron contratados, son capacitados para desarrollar sus capacidades, llevar a cabo su trabajo con estricto apego a las leyes y reglamentos nacionales así cómo a los documentos de gobierno internos de Equinor lo que asegura cumplimiento con los estándares internacionales.</p>

<p>Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el Promovente incorpore las siguientes medidas y directrices;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda diseñar medidas que permitan prevenir y mitigar los efectos producidos por los impactos sociales negativos relacionados con la interferencia con la navegación de buques; interferencia con los pescadores artesanales; Afectación a la capacidad del puerto; Expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los actores de interés; Contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestión; Perturbación por ruido para las comunidades en su trayectoria de vuelo; Afectación a la capacidad del aeropuerto; interferencia con la pesca comercial; Afectación de la capacidad local de manejo de residuos; Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés, y Descenso en la calidad del agua del Golfo de México. Asimismo, el Promovente deberá informar a los actores de interés respecto de las medidas de prevención y mitigación que se ejecutarán, así como los mecanismos de implementación de dichas medidas.</li> <li>2. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el Promovente, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el Promovente durante el desarrollo del Proyecto, mismas que deberán implementarse de acuerdo con la normatividad aplicable</li> <li>3. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el Promovente realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al Proyecto.</li> <li>4. Se recomienda al Promovente elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.</li> </ol>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación, proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p> <p>Cabe mencionar que está en elaboración el plan de implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental (SASISOPA) que contempla los puntos de esta recomendación.</p>
<p>Con el objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el Promovente, se recomienda lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda al Promovente incluir una definición puntual de los recursos humanos y materiales que destinará para la implementación del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.</li> <li>2. Se recomienda al Promovente que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para</li> </ol>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación,</p>



<p>realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del Proyecto.</p> <p>3. Se recomienda al Promovente diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del Proyecto. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.</p> <p>4. En todos los planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el Promovente incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y la normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ella derivan.</p> <p>5. Se recomienda al Promovente que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de Sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que forman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al Promovente incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.</p> <p>6. Se recomienda al Promovente que, en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE e IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petróleo y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos”, 2) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mejora de desempeño social y ambiental”, 3) Mejores prácticas establecidas en el documento “Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector del petróleo y el gas”, 4) Mejores prácticas establecidas en el documento “por una inversión social exitosa y sostenible”.</p>	<p>proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p> <p>Todos los puntos mencionados en esta recomendación han sido tomados en cuenta en el diseño de nuestro estudio de impacto social y las acciones que han sido sugeridas. Con respecto al punto 3 en específico, este está cubierto tanto por el SASISOPA, como por el Plan de Respuesta a derrames de hidrocarburos que está en proceso de elaboración.</p>
<p>Se recomienda al Promovente que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del Proyecto. El</p>	<p>Se elabora el presente informe y se publica en medios electrónicos para cumplir con esta recomendación.</p>



Promoviente deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.	
--	--